ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA AL OBJETO DE ESTABLECER LOS CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO DEL TALLER DE EMPLEO "CERVANTES" promovido por IMPEFE (Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo), SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LAS ORDENES DE 12/11/2013 Y 03/10/2014, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHOS PROGRAMAS, Y TAMBIEN POR LA ORDEN DE 25/11/2015 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.

En Ciudad Real, a 17 de Febrero de 2016 siendo las 10:00 horas se reúnen bajo la presidencia de Dña. Eva María Navarro Alcolea, por designación del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en representación de la Junta de Comunidades, Dª Mª de los Desamparado Vila Saborido y Dª Mª del Prado Cabañas Pintado, y en representación de la Entidad Promotora, D. Rocío Segundo Muñoz y D. Daniel Melgar Martín que actuará como secretario de la comisión, al objeto de elaborar las bases por las cuales ha de regirse el proceso de selección del personal directivo, docente y de apoyo del citado Taller de Empleo.

1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 30 de diciembre de 2015, del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor de IMPEFE, la cual, como entidad promotora debe desarrollar el Taller de Empleo "CERVANTES".

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las acciones formativas subvencionadas será de cuatro meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención del Taller de Empleo, según el artículo 2, punto decimocuarto de la Orden de 25/11/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifica la Orden de 15/11/2012, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, y se aprueba la convocatoria de talleres de empleo para 2015. En ese periodo de tiempo se

tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y el personal directivo, docente y de apoyo, dotarse y ponerse en marcha los talleres y desarrollarse los mismos por un periodo de 6 meses.

Teniendo en cuenta que el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa, por las labores que debe desempeñar el personal directivo, docente y de apoyo en los talleres de empleo para completar la formación y los trabajos de los alumnos-trabajadores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas y por la urgencia en la contratación, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones que conllevan los puestos de trabajo expuestos que se van a ofertar.

La contratación del personal directivo, docente y de apoyo se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, y por la Ley de 3/2012 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

La duración de los contratos se ajustará al desarrollo del Taller de Empleo, cuya duración es de 6 meses.

3.- PLAZA OFERTADAS

La relación de puestos de trabajo del Taller de Empleo es la siguiente:

1- DIRECTOR/MONITOR de la especialidad Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos. (6 meses a jornada completa)

1- MONITOR de la especialidad Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos. (6 meses a jornada completa)

1- MONITOR INGLÉS. (1 mes a jornada completa)

1- ADMINISTRATIVO (6 meses a jornada completa)

La Comisión Mixta baremará y evaluará los C.V. de los candidatos con arreglo a los méritos establecidos en la base 5.

4.- REQUISITOS GENERALES PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos

1. Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
2. Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.
4. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
5. No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
6. Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad o especialidades de la presente convocatoria.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN EL PUESTO

Los aspirantes deberán reunir los requisitos específicos que se establecen en el **RD 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto**, que regula la especialidad del certificado de profesionalidad "Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos". Estos son:

1.-Requisitos específicos para el puesto de DIRECTOR/MONITOR de la especialidad de Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos:

1.1 Titulación requerida:

- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

1.2 Experiencia profesional requerida:

Se requiere una experiencia profesional en el ámbito de la ocupación o puesto de trabajo relacionado de **1 año** a desarrollar en el Taller de Empleo.

1.3 Competencia docente requerida:

- El formador o experto deberá estar en posesión del **certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo**. De este requisito estarán exentos:

  a) Quienes estén en posesión de las titulaciones de licenciado en Pedagogía o de Maestro en todas sus especialidades.
  b) Quienes posean el Certificado de Aptitud Pedagógica o Máster Universitario de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza en Idiomas.
  c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos **600 horas** en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

2.- Requisito específico para el puesto de MONITOR de la ESPECIALIDAD de Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos:

2.1Titulación requerida:

- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

2.2 Experiencia profesional requerida:

Se requiere una experiencia profesional en el ámbito de la ocupación o puesto de trabajo relacionado de **1 año** a desarrollar en el Taller de Empleo.

2.3 Competencia docente requerida:

- El formador o experto deberá estar en posesión del **certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo**. De este requisito estarán exentos:

  a) Quienes estén en posesión de las titulaciones de licenciado en Pedagogía o de Maestro en todas sus especialidades.
  b) Quienes posean el Certificado de Aptitud Pedagógica o Máster Universitario de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza en Idiomas.
  c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos **600 horas** en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

3.- Requisito específico para el puesto de MONITOR de INGLÉS PROFESIONAL PARA TURISMO:

1.1 Titulación requerida:

-Licenciado en Filología Inglesa.
- Licenciado en traducción e interpretación,
- Cualquier Titulación Superior con la siguiente Formación Complementaria: Certificado de aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas.
- Cualquier Titulación Universitaria Superior con la siguiente formación Complementaria: haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el apartado anterior.

2.2 Experiencia profesional requerida:

Se requiere una experiencia profesional en el ámbito de la ocupación o puesto de trabajo relacionado de **1 año** a desarrollar en el Taller de Empleo.

2.3 Competencia docente requerida:

- El formador o experto deberá estar en posesión del **certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo**. De este requisito estarán exentos:

  a) Quienes estén en posesión de las titulaciones de licenciado en Pedagogía o de Maestro en todas sus especialidades.

b) Quienes posean el Certificado de Aptitud Pedagógica o Máster Universitario de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza en Idiomas.
c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos **600 horas** en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

4.- Requisito especifico para el puesto de ADMINISTRATIVO: estar en posesión del Título de Técnico Superior Administración y Finanzas o Titulación de FP II equivalente o estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, por haber completado los estudios correspondientes, debiendo acreditarse por los nacionales de otros Estados la homologación de su titulación.

6.- PUBLICIDAD.

La convocatoria del proceso selectivo así como un anuncio de sus bases hará pública en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y página web del IMPEFE (Ayuntamiento de Ciudad Real) www.impefe.es , en los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5, y en la Red Provincial de Oficinas de Empleo y Emprendedores.

El resto de los actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de Anuncios y página web del IMPEFE, www.impefe.es y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5.

7.- CALENDARIO

Al objeto que los integrantes de la Comisión Mixta puedan programar su trabajo en relación a este proceso selectivo, se establecen las siguientes fechas:

- Convocatoria Pública: del 22 de febrero de 2016
- Oferta Genérica: (de los puestos ofertados): 17/02/2016
- Fecha tope de recepción de solicitudes: Del 23 de febrero de 2016 al 3 de marzo de 2016 hasta las catorce horas.

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán aportar la solicitud en impreso normalizado cuyo modelo figura en el ANEXO I de las presentes bases.

El único modelo válido para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitará en el Impefe, y deberá ser entregado preferentemente en el mismo, en horario de oficina, debidamente cumplimentado, y durante el plazo de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente de su publicación.

También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por ley 4/99, de 13 de enero, BOE nº 12 de 14-1-99), en este caso, deberá remitir copia del impreso de solicitud al correo electrónico de la Entidad Promotora impefe@impefe.es.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

9.- DOCUMENTACIÓN

A. Solicitud (ANEXO I), a la que se acompañará:

a.1. Declaración jurada o responsable (Anexo IV) que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el Curriculum Vitae son ciertos.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

a.2. Fotocopia DNI o equivalente a efectos de la convocatoria.

a.3. Currículo vitae en el que se especifiquen los siguientes apartados:

a) Datos personales.

b) Titulaciones académicas que se poseen.

c) Acreditación de la competencia docente de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de profesionalidad.

d) Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan. (Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas).

e) Cursos recibidos en Prevención de Riesgos Laborales, especificando el número total de horas. (Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas). En el caso de presentarse varios con la misma formación, sólo se tendrá en consideración el de mayor número de horas de formación.

f) Experiencia profesional, especificando la actividad, categoría profesional, duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).

g) Experiencia docente: Curso impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).

h) Resolución de inscripción en Registro de Formadores para la impartición de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad.

En el caso de no estar inscrito en dicho Registro, para verificar el requisito de acceso y/o baremación de la experiencia profesional de los docentes en relación a los Módulos Formativos a impartir, se deberá aportar certificación de empresa que haga constar las funciones realizadas en la misma y en el caso de trabajador autónomo: vida laboral e IAE correspondiente y modelo 036 y 037.

Sólo se baremarán los diplomas, títulos o certificaciones emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos.

a.4. La Titulación académica y los cursos recibidos se acreditarán presentando el/los título/s o certificaciones acreditativas.

a.5. La Experiencia profesional se acreditará mediante **certificado de Vida Laboral actualizado** expedido por la Seguridad Social acompañados de contrato de trabajo o certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional, en ausencia de estos, nóminas que demuestren la duración y cualificación de su experiencia laboral. En caso de trabajador/a por cuenta propia o autónomo acreditarán su experiencia laboral mediante vida laboral y certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y modelo 036 ó 037

a.6. Anexo II, Autobaremación..

Cada aspirante cumplimentará la columna de autobaremación del Anexo II, aplicando a la titulación, experiencia y otros méritos y situaciones alegados las puntuaciones que correspondan en cada caso, realizando los cálculos precisos para obtener las puntuaciones a incluir en la mencionada columna de autobaremación.

En el caso, de optar a varios de los puestos ofertados en la presente convocatoria, se deberá rellenar un Anexo II por cada uno de ellos, para

que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión Mixta en el procedimiento de valoración.

La falsedad en la cumplimentación del presente Anexo II, o su no presentación reportará automáticamente la exclusión en el presente proceso selectivo.

La documentación de baremación deberá ser presentada en el orden de los apartados del anexo de autobaremación.

B. Otra documentación:

b.1. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociendo tal discapacidad, y el **certificado de compatibilidad** con el puesto a desarrollar emitido por la entidad competente deberá presentarse obligatoriamente sólo antes de la formalización del contrato en el caso de ser seleccionado.

b.2. Otra documentación especifica que figure en el ANEXO II.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión Mixta, no estén debidamente acreditados.

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión Mixta, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

10.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Mixta expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora y de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en

Ciudad Real, Ronda de Calatrava nº 5, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en el punto 4, 7 y 8 de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria: solicitud, anexos, titulación exigida y/o documentación acreditativa oficial sobre la ocupación, los menores de 16 años, los que excedan de la edad de jubilación, o cualquier otro requisito según bases de la convocatoria.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del **Impefe** o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo a la Comisión Mixta, adjuntando copia de la solicitud y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora indicado en el apartado 8 de las presentes bases.

11.- VALORACIÓN DE LOS CURRICULUM VITAE

La Comisión Mixta comprobará las autobaremaciones y evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, más aquellos aspectos que a juicio de la Comisión Mixta se estimen idóneos y meritorios para el desempeño del puesto.

A tal efecto servirá como orientación los requisitos que se contemplan en el proyecto del Taller de Empleo referenciado, procurando la mayor adaptabilidad de los seleccionados a las especialidades y a la dificultad de las mismas.

No se computarán nunca, a efectos de experiencia profesional, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

En caso de empate se seleccionará al candidato de que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate, se decidirá a favor de aquel que tenga mayor antigüedad en la fecha de demanda de empleo como desempleado no ocupado.

La Comisión Mixta recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

12.- RELACIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión Mixta formulará la relación de baremación provisional y propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo para cada una de las plazas ofertadas, y levantará Acta por duplicado, concediéndose un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de no producirse reclamaciones la Baremación se elevará a definitiva.

Los aspirantes seleccionados que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente,** antes de la formalización del contrato laboral.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentase un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación.

El secretario/a de la Comisión Mixta levantará acta por duplicado del proceso de selección.

13.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Orden la Orden de 15 de noviembre del 2.012, modificada por la Orden de 12/11/2013, de la Consejería de Empleo y Economía por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de elección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que queda ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

ANEXO I
AUTOBAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN de un DIRECTOR/MONITOR DE LA ESPECIALIDAD de Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos TE "CERVANTES"

Requisito: APARTADO 5	**AUTOBAREMO**
1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	**MAXIMO 3 PUNTOS**
Diplomado en Turismo o grado equivalente (en el caso de Director y Monitor)	**2**
Formación Profesional de Grado Superior en Animación Sociocultural y Turística o FP II en Agencias de Viaje	**1**
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	**MÁXIMO 5 PUNTOS**
2.1- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local o en Organismos Autónomos dependientes de estas, en igual puesto de trabajo al convocado: 0,50 puntos, computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,040 puntos.	**Máximo 3 puntos**
2.2- Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en igual puesto de trabajo al convocado: 0,20 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,016 puntos por cada mes completo de servicios prestados	**Máximo 1 puntos**
2.3- Por cada año completo de servicios prestados en entidades privadas en la especialidad a desarrollar en el taller de empleo: 0,20 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,016 puntos por cada mes completo de servicios prestados	**Máximo 1 puntos**
3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	**MÁXIMO 2 PUNTOS**
3.1- Por la realización de cursos en centros de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado y con la formación complementaria obligatoria a impartir en el Taller de Empleo, se concederán 0,003 puntos por cada hora recibida, hasta un máximo de **2 puntos.**	
4.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	**MAXIMO 1 PUNTO**
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado	
5.- OTROS MÉRITOS	**MAXIMO 1 PUNTO**
Máster o Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (**en el caso del Director/Monitor)**	
TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN	

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

…… a, de …… de 2016

Fdo.- ……N.I.F/NIE……

AUTOBAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN de un MONITOR DE LA ESPECIALIDAD de Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos TE "CERVANTES"

Requisito: APARTADO 5	**AUTOBAREMO**
1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	**MAXIMO 3 PUNTO**
Diplomado en Turismo o grado equivalente (en el caso de Director y Monitor)	**2**
Formación Profesional de Grado Superior en Animación Sociocultural y Turística o FP II en Agencias de Viaje	**1**
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	**MÁXIMO 5 PUNTOS**
2.1- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local o en Organismos Autónomos dependientes de estas, en igual puesto de trabajo al convocado: 0,50 puntos, computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,040 puntos.	**Máximo 3 puntos**
2.2- Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en igual puesto de trabajo al convocado: 0,20 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,016 puntos por cada mes completo de servicios prestados	**Máximo 1 puntos**
2.3- Por cada año completo de servicios prestados en entidades privadas en la especialidad a desarrollar en el taller de empleo: 0,20 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,016 puntos por cada mes completo de servicios prestados	**Máximo 1 puntos**
3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	**MÁXIMO 2 PUNTOS**
3.1- Por la realización de cursos en centros de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado y con la formación complementaria obligatoria a impartir en el Taller de Empleo, se concederán 0,003 puntos por cada hora recibida, hasta un máximo de **2 puntos.**	
4.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	**MAXIMO 1 PUNTO**
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado	
TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN	

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

…… a, de ……. de 2016

Fdo.- ……N.I.F/NIE……

AUTOBAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN de un MONITOR DE INGLÉS PROFESIONAL PARA TURISMO - Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos TE "CERVANTES"

Requisito: APARTADO 5	**AUTOBAREMO**
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	**MÁXIMO 5 PUNTOS**
2.1- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local o en Organismos Autónomos dependientes de estas, en igual puesto de trabajo al convocado: 0,50 puntos, computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,040 puntos.	**Máximo 3 puntos**
2.2- Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en igual puesto de trabajo al convocado: 0,20 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,016 puntos por cada mes completo de servicios prestados	**Máximo 1 puntos**
2.3- Por cada año completo de servicios prestados en entidades privadas en la especialidad a desarrollar en el taller de empleo: 0,20 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,016 puntos por cada mes completo de servicios prestados	**Máximo 1 puntos**
3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	**MÁXIMO 2 PUNTOS**
3.1- Por la realización de cursos en centros de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado y con la formación complementaria obligatoria a impartir en el Taller de Empleo, se concederán 0,003 puntos por cada hora recibida, hasta un máximo de **2 puntos.**	
4.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	**MAXIMO 1 PUNTO**
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado	
TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN	

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

…… a, de …… de 2016

Fdo.- ……N.I.F/NIE……

AUTOBAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN de un ADMINISTRATIVO DEL TE "CERVANTES"

Requisito: APARTADO 5	**AUTOBAREMO**
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	**MÁXIMO 5 PUNTOS**
1.1- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local o en Organismos Autónomos dependientes de estas, en igual puesto de trabajo al convocado: 0,50 puntos, computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,040 puntos.	**Máximo 3 puntos**
1.2- Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en igual puesto de trabajo al convocado: 0,20 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,016 puntos por cada mes completo de servicios prestados	**Máximo 1 puntos**
1.3- Por cada año completo de servicios prestados en entidades privadas en la especialidad a desarrollar en el taller de empleo: 0,20 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,016 puntos por cada mes completo de servicios prestados	**Máximo 1 puntos**
2.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	**MÁXIMO 2 PUNTOS**
2.1- Por la realización de cursos en centros de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, se concederán 0,003 puntos por cada hora recibida, hasta un máximo de **2 puntos.**	
3.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	**MAXIMO 1 PUNTO**
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado	
TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN	

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto, expedidos con una fecha máxima de 10 años anterior a la de la convocatoria.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

…… a, de ……. de 2016

Fdo.- ……N.I.F/NIE……

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL TALLER DE EMPLEO "CERVANTES"

D/Dña: ....., con DNI nº ....., con domicilio en ....., calle ....., provincia de ....., y teléfonos de contacto ....., ..., ...

EXPONE:

1. Que cumple con los requisitos especificados en las bases de la convocatoria:

2. Que presenta la documentación conforme las bases de la convocatoria:

   - ☐ Curriculum Vitae.
   - ☐ Anexo II, Autobaremación.
   - ☐ Fotocopia DNI
   - ☐ Titulación académica.
   - ☐ Títulos y/o diplomas justificativos de la formación.
   - ☐ Certificado de vida laboral.
   - ☐ Documentación y/o certificados de la administración, organismo o empresa que acrediten la experiencia profesional.
   - ☐ Anexo IV. Declaración jurada o responsable en la que el/la aspirante cumple los requisitos generales específicos expresados en la convocatoria.
   - ☐ Otros ……

3. La persona abajo firmante, autoriza a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo a:

- Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.

- Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.

- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

SOLICITA:

Sea tenido/a en cuenta como aspirante para participar en el proceso de selección para la contratación, en el puesto de:

- ☐ DIRECTOR/MONITOR
- ☐ MONIITOR DE ESPECIALIDAD
- ☐ ADMINISTRATIVO
- ☐ MONITOR DE INGLES

En ....., a ..... de ..... de 2016

(Firma)

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE CASTILLA LA-MANCHA EN CIUDAD REAL, PRESIDENTE DEL IMPEFE

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA O RESPONSABLE

D/Dª_____, con DNI nº_____,
con domicilio en _____, C/_____ nº _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público ni realizo actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.

- Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.

- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2015 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2016.

- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de la plaza de _____ del la TE _____

- Que los datos aportados en el C.V. son ciertos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En , a de de 2016

Fdo.: